

Resolución de Alcaldía N°

147-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N.º 139-2024-A-MPC, de fecha 04 de junio de 2024; Oficio N.º 000321-2024-2024-CG/OC0368; MEMORANDUM N.º 160-2024-MPC-A, de fecha 10 de junio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 139-2024-A-MPC, de fecha 04 de junio de 2024, en el Artículo Segundo, se **designa** al Licenciado Renzo Benavides Panizo – Director de Administración; según el anexo del Oficio N.º 00321-2020-CG/OC0368, presentado al señor Alcalde; **la recomendación n.º 2 formulada en el citado informe de control, es la siguiente:**

“[...]”

Al Titular de la entidad

Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, el gerente municipal, directivos y ex directivo, comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

“[...]”

Que, se hace necesario dar cumplimiento a lo que señala el Sexto Párrafo del mencionado anexo que precita: *“Sin embargo de la revisión al Plan de Acción alcanzado, se advierte que, el Titular de la Entidad, a través del acto resolutivo, designo al señor Renzo Benavides Panizo, director de la Oficina General de Administración, como responsable de implementar la referida recomendación, directivo que no tiene competencia funcional en el marco del Régimen Administrativo Disciplinario y Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) para llevar a cabo la investigación previa y precalificación; por lo tanto, el mencionado directivo, no se encuentra vinculado funcionalmente al propósito de la recomendación formulada”.*

Que, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - – **DESIGNAR**, al Abog. Abg. Edgar Linares Guerrero – Secretario Técnico Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), como responsable de implementar la recomendación N° 2 del precitado informe de control Especifico N.º 011-2024-2-0368-SCE de conformidad con la Directiva N.º 009-2023-SG/SESNC

Resolución de Alcaldía N°

147-2024-A-MPC

Cajamarca, 12 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°. 139-2024-A-MPC, de fecha 04 de junio del 2024, así como todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – MANTENER SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N.º 139-2024-A-MPC.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, a las diferentes dependencias competentes de la Entidad, así como a los interesados

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2024 16:54:49 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
Interesados,
Oficina de Tecnologías de la Información,
Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe